

**REGLAMENTO GENERAL DEL TORNEO DE CLUBES**  
**SUB 13 - CLASE 2005 – AÑO 2018-**  
**FEDERACION NORTE DE FUTBOL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**CAPITULO I – ORGANIZACIÓN**

**Art. 1º.- De la organización:**

La organización y fiscalización estará a cargo de la **FEDERACIÓN NORTE DE FUTBOL**

**Art. 2º.- De las Etapas:**

El certamen se disputará en dos (2) etapas: **Primera Etapa Clasificatoria** (Fase Clasificación), y **Segunda Etapa Finales** (Cuartos de Final, Semifinal y Final)

**Art. 3º.- De los participantes:**

Participaran los Clubes afiliados a las Ligas pertenecientes a la Federación Norte de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires.

**Art. 4º.- De los inscriptos:**

Clubes inscriptos:

1	OBRAS SANITAR. - Arrec.	9	HURACÁN - Chiv.	17	ARGENTINO - Rojas	25	BELGRANO - Zárate
2	SPORTMAN - Arrec.	10	SARMIENTO - Jun	18	UNIÓN - Rojas	26	SARMIENTO - Zárate
3	LECHUGA F C - Cam.	11	RIVADAVIA - Jun	19	NEWBERY - Rojas	27	CENTRAL - Zárate
4	LEONES AZULES -Cam	12	EL LINQUEÑO - Linc.	20	VICTORIA - SADA	28	SP. BARRACAS - Colon
5	ARGENTINO - Chac.	13	EL FRONTÓN - Merc.	21	PARANA - S. Nic. (3)	29	INTERNACIONAL ZARATE
6	PEÑA LA 12 - Chac.	14	ESTUDIANTES - Merc.	22	SOMISA - S. Nic. (1)	30	PARQUEVILLAR ZARATE
7	G. y ESGRIMA - Chiv.	15	ARGENTINO - Perg.	23	REGATAS - S. Nic. (2)	31	SANMARTIN 09 ZARATE
8	COLÓN - Chiv.	16	S. JOSÉ MARISTA - Perg.	24	INDEPENDENCIA - S. P		

**Art. 5º.- De los jugadores habilitados:**

Los jugadores habilitados para participar en este Torneo, son todos aquellos nacidos a partir del 1 de Enero del año 2005, y que la Liga haya habilitado dentro de su jurisdicción al momento de la presentación de la Lista de Buena Fe.-

**Art. 6º.- Acreditación de Identidad:**

**DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE PARA PARTICIPAR EN LOS PARTIDOS**

Los jugadores y miembros del Cuerpo Técnico deberán acreditar su identidad al momento de firmar la planilla de partido y resultado con alguno de los documentos denunciados en la lista de Buena Fe.

Los únicos documentos reconocidos a tales fines serán los Documentos Nacional de Identidad (DNI) vigentes (con datos digitalizados)

**Art. 7º.- De las Listas de Buena Fe:**

Las Ligas confeccionarán una Lista de Buena Fe con un máximo de treinta (30) jugadores y deberán ser enviadas a las Federación Norte de Fútbol, **hasta el día viernes 14/09/18** conjuntamente con la Información solicitada vía mail.

Las mismas deberán contar con:

- a) Apellidos y Nombres completos sin abreviaturas.
- b) Fecha de Nacimiento.
- c) Números de documentos (DNI)

- d) Máximo de jugadores treinta (30).
- e) Nómina del Cuerpo Técnico. Los datos consignados en la misma deberán ser refrendados por las autoridades de la Liga que correspondiere y tendrá carácter de Declaración Jurada.
- f) Deberá estar acompañada por el certificado de aptitud física de todos los jugadores que la componen.

Una vez presentadas las Listas de Buena Fe no se podrá bajo ningún concepto agregar y/o remplazar a jugador alguno (se podrán hacer aclaración de nombres y/o apellidos, fecha de nacimientos y números de DNI).

Los miembros del Cuerpo Técnico podrán ser reemplazados en cualquier momento para lo cual se deberá comunicar los datos personales del reemplazado y del reemplazante.

No se podrá reemplazar a miembros del Cuerpo Técnico que estuviera cumpliendo alguna sanción disciplinaria hasta que cumpla la misma.

**Art. 8º.- De la aptitud física:**

Todas las Ligas participantes deberán adjuntar a la Lista de Buena Fe un certificado de aptitud física de todos los jugadores en formulario proveído por la Federación Norte de Fútbol, emitido por Organismo de Salud Municipal, Provincial o Nacional.

**Art. 9º.- De la vestimenta:**

Junto a las Listas de Buena Fe las Ligas deberán informar las características (colores) de su vestimenta y enviarán SIN EXCEPCIÓN, con un mínimo de 48 hs. De antelación al partido programado, igual información a la Liga que los reciba como VISITANTES.- El LOCAL jugará con la vestimenta principal.

**Art. 10º.- Oficialización de Lista de Buena Fe:**

Las Listas de Buena Fe (Oficializadas) serán publicadas por la Federación, sus originales deberán ser presentados ante la misma.

**Art. 11º.- De la no presentación de equipos:**

Aquellas Ligas que habiéndose postulado para participar y una vez confeccionado el fixture correspondiente, no se presenten a disputar los encuentros programados, serán pasibles de las sanciones que establece el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal.-

**Art. 12º.- De la fecha de inicio:**

La Primera Etapa Clasificatoria dará comienzo a partir del **días 19 de Setiembre de 2018**, programando los partidos conforme lo establece el Capítulo III – DIAS, HORARIOS Y CANCHAS jugando, de ser necesario, miércoles y sábado en las etapas Semifinal y Final.

**CAPITULO II - FORMA DE DISPUTA Y DEFINICIONES**

**Art. 13º.- Forma de disputa:**

a) **De la Etapa Clasificatoria**: Se disputará en OCHO (8) Zonas; SIETE (7) de CUATRO (4) equipos cada una a saber: Zonas A, B, C, D, E, F y G, y una de TRES (3) equipos, Zona H. Se jugará por puntos, todos contra todos en sus respectivas zonas con partido de ida y vuelta (uno en cada sede) clasificando a la siguiente etapa aquellos equipos que se hayan clasificado en 1er y 2do lugar de cada Zona de Cuatro (4) equipos cada una, el 1ro. de la zona de TRES (3) equipos, y el mejor TERCERO de las zonas de CUATRO equipos .

b) **De la Etapa Final**. Se disputara en cuatro (4) fases: Octavos de Final, Cuartos de Final, Semifinal y Final y se jugará cada fase por eliminación simple (siempre a doble partido) por puntos, y obtendrá el derecho de pasar a la siguiente fase, aquel que obtenga el mejor Resultado Global (en puntos y goles). Teniendo en cuenta las posiciones en la Tabla General según promedios de Etapa Clasificatoria en todas las fases de esta Etapa Final se enfrentara el mejor ubicado con el peor ubicado y siempre será el mejor ubicado el que elige Localia en la llave a disputar.

La disputaran los 16 (dieciséis) equipos que lograron su clasificación.

Los 16 equipos clasificados se posicionaran en una tabla general del 1° al 16° de acuerdo a los promedios obtenidos en Etapa Clasificatoria. Para esta Tabla General se deberá tener en cuenta que las posiciones 1° al 8° las ocuparan aquellos Clubes que obtuvieron el primer puesto de cada una de las Zonas, las posiciones 9° a 15° las ocuparan los Clubes que obtuvieron el 2° puesto en cada una de las zonas, y el puesto 16° será para el ubicado en 3er. lugar.

En caso de empate en alguna posición entre uno o más equipos en promedio de puntos logrado, la misma se definirá por:

a) Mejor promedio entre goles convertidos y recibidos, esto es diferencia de gol (goles a favor menos goles en contra) dividido por la cantidad de partidos jugados;

b) Mayor promedio de goles a favor, “esto es goles a favor dividido la cantidad partidos jugados”.

c) Mayor promedio de goles convertidos de visitante, “esto es goles convertidos de visitante dividido cantidad de partidos jugados”;

d) Menor cantidad de jugadores y miembros del Cuerpo Técnico expulsados y/o suspendidos en todo el Torneo, “también se toma el promedio cantidad de jugadores y miembros del cuerpo técnico dividido la cantidad de partidos jugados”;

e) Una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización de la etapa Clasificatoria la posición se definirá por medio de un sorteo a realizarse en sede de Federación Norte, dentro de las cuarenta (48) horas de finalizada esta etapa.

**Art. 14º.-Definiciones en la Etapa Clasificatoria:**

En caso de existir igualdad de puntos entre dos o más equipos de una misma zona, para clasificar se definirá de la siguiente manera:

En favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados en la Zona en cuestión contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de empate, en el siguiente orden:

- a) Mayor diferencia de goles.
- b) Mayor cantidad de goles a favor.
- c) Mayor cantidad de goles a favor como visitante; hasta aquí siempre teniendo en cuenta solamente los partidos disputados entre aquel o aquellos que hubieren empatado la posición y,

En caso de no existir definición por este sistema se deberá recurrir a la tabla general de la Etapa Clasificatoria, contabilizándose la totalidad de los partidos disputados en la Etapa Clasificatoria de la Zona en cuestión, y para clasificar se determinara de la siguiente manera:

- d) mayor diferencia de goles en la Etapa Clasificatoria.
- e) mayor cantidad de goles a favor en la Etapa Clasificatoria
- f) mayor cantidad de goles como visitante en la Etapa Clasificatoria.
- g) Menor cantidad de jugadores y miembros del Cuerpo Técnico expulsados y/o suspendidos en todo el Torneo.

Este proceso se repetirá cuantas veces sea necesario.

Una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización de la etapa o ronda la posición se definirá por medio de un sorteo a realizarse en sede de Federación Norte, dentro de las cuarenta (48) horas.

**Art. 15º.- Definición en la Etapa Final:**

Cuando la disputa se llevara a cabo por el sistema de eliminación (fase de octavo de final, cuarto de final, semifinal o final) la clasificación de definirá de la siguiente forma.

- a) A favor del equipo que hubiera obtenido mayor cantidad de puntos al término de los partidos disputados en esta Fase.
- b) Diferencia de goles en esos partidos de esta Fase.
- c) Mayor cantidad de goles convertidos en calidad de visitante en esta Fase.
- d) De subsistir la igualdad, de inmediato, al finalizar el 2do. partido se ejecutarán penales de la forma indicada en inciso e).
- e) Serie de penales: primero serie de cinco (5) penales, de subsistir se ejecutará un (1) penal por equipo hasta definir, los penales serán ejecutados en forma alternada por Club y por distintos jugadores que hayan terminado jugando el partido.

### **Etapa Final**

**OCTAVOS DE FINAL:** Jugarán esta etapa los dieciséis (16) equipos que hayan clasificados de acuerdo al Artículo 13 Inc "a" y "b".

A efectos de determinar los encuentros los enfrentamientos serán 16° vs 1°; 15° vs 2°; 14° vs 3°, 13° vs 4°, 12° vs. 5°, 11° vs. 6°, 10° vs. 7° y 9° vs. 8°

Las localías en los partidos de IDA serán adjudicadas a los equipos ubicados 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10 y 9 de la clasificación;

**Cuartos de Final:** Pasarán a esta etapa los ganadores de **Octavos de Final**, los que serán reclasificados del 1 al 8 de acuerdo a la ubicación de la Etapa Clasificatoria A efectos de determinar los encuentros los enfrentamientos serán 8° vs 1°; 7° vs 2°; 6° vs 3° y 5° vs 4°.

Las localías en los partidos de IDA serán adjudicadas a los equipos ubicados 5°, 6°, 7°, 8° de la reclasificación;

**Semifinales:** Pasarán a esta etapa los ganadores de **Cuartos de Final** los que serán reclasificados del 1 al 4 de acuerdo a la ubicación de la Etapa Clasificatoria, a efectos de determinar los encuentros. Los enfrentamientos serán 4° vs 1°; 3° vs 2°. Las localías en los partidos de IDA serán adjudicadas a los equipos ubicados (3° y 4°) de la reclasificación;

**Final:** Pasarán a esta etapa los ganadores de **semifinales** los que serán reclasificados del 1 al 2 de acuerdo a la ubicación de la Etapa Clasificatoria - La localía en el partido de IDA será adjudicada al equipo ubicado 2 de la reclasificación.

### **Art. 16°.- De las Zonas y Fixture:**

Se establecen las zonas por cercanía; Se adjunta FIXTURE por vía separada.

1	2	3	4
ZONA "A"	ZONA "B"	ZONA C	ZONA D
LA LECHUGA- CA	BELGRANO -Z	HURACÁN - CHI	ESTUDIANTES - ME
LEONES AZULES -CA	INDEPEND. (SP)	EL FRONTON . ME	COLON - CHI.
SARMIENTO - Z	SOMISA - SN	VICTORIA - SADA	ARGENTINO -CHA
CENTRAL - Z	REGATAS - SN	GIMNASIA - CHI.	PEÑA LA 12 - CHA
5	6	7	8
ZONA E	ZONA F	ZONA G	ZONA H
JUVENTUD - PER.	S. JOSÉ MARISTA - PER.	EL LINQUEÑO LIN	INTERNACIONAL
J. NEWBERY -ROJ	UNIÓN - ROJ	RIVADAVIA (LIN)	PARQ. VILLAR.
OBRAS SANITARIAS - AR	PARANA - SN	SARMIENTO - JUN	SAN MARTÍN 09
SPORTIVO - ARR	SP. BARRACAS - COL	ARGENTINO - ROJ.	

## ***CAPITULO III – DIAS, HORARIOS Y CANCHAS***

### **Art. 17°.- De la programación y horarios (MIERCOLES):**

Se establece como día de disputa de los partidos para todas los Clubes los días martes, miércoles y feriados,

El comienzo de los encuentros en las Ligas que cuenten con luz artificial se programara entre las 19 y las 20,30 hs. Solo en caso de acordar entre las ligas que se enfrentan, encuentros un día Feriado Nacional tendrán como horario tope de inicio las 19 horas, no pudiendo comenzar el encuentro antes de las 11:00 horas.

En los casos de Ligas que no cuenten con luz artificial, situación que comprobara la Comisión de Estadios, se establece como horario de inicio de los partidos hasta las 15:00 hs, no obstante se deja estipulado que si en un partido donde la Liga local no cuenta con luz artificial y la Liga visitante se ve imposibilitada por razones de fuerza mayor, de poder disputar el encuentro en el día y horario establecido, se permitirá la disputa de ese encuentro el día sábado y/o Feriado Nacional hasta las 15:00 hs.

Las Ligas locales establecerán los horarios de juego y deberán comunicarlos indefectiblemente hasta el día jueves anterior al partido a la Federación Norte de Fútbol y a la Liga visitante. Cada equipo deberá presentarse por lo menos una (1) hora antes del horario establecido para el inicio del partido con el objeto que se verifique la documentación, vestimenta, se diligencien y firmen las planillas de partidos y resultados.-

**Art. 18°.- De la programación y horario en caso de acuerdos:**

El resto de los días de la semana será optativo, deberá existir conformidad de ambas Ligas (local y visitante), podrán adelantarse (en ningún caso postergarse) la fecha de los partidos. Para que el cambio tenga efecto la conformidad de ambas Ligas deberá ser trasladada a la Federación Norte de Fútbol por E-MAIL -**notas firmadas y escaneadas**- única comunicación oficial valida, con una anticipación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el partido.

**Art. 19°.- De las suspensiones de los partidos. Reprogramación:**

En caso de que un partido programado que por cualquier circunstancia deba suspenderse, se deberá jugar indefectiblemente al día posterior al día de la suspensión.-

Solamente el árbitro, luego de haber inspeccionado el campo de juego, podrá determinar la suspensión de un partido. En caso de lluvia previa, la Liga local, con el objetivo de evitar gastos, se comunicará con la Liga visitante a fin de establecer de común acuerdo entre sus Presidentes, la conveniencia de solicitar con no menos de seis (6) hs. de anticipación a la Federación Norte de Fútbol, la suspensión del partido, siendo esta, en definitiva la que resolverá al respecto.-

Cuando un encuentro fuera suspendido por lluvia, por el árbitro, los gastos de la delegación visitante, correrá por cuenta de ellos, al igual que sí los motivos que la originaran fueran de índole eléctrica (causa exterior). Por el contrario si la suspensión obedeciera en forma exclusiva a la falla de la instalación eléctrica del estadio, la Liga local deberá hacerse cargo de los gastos del nuevo traslado de la Delegación visitante.

Si el partido no se juega por lluvia y/o algún otro problema, los árbitros cobrarán el 100% de movilidad más el 50% de los aranceles.-

## **CAPITULO IV – DE LOS ARBITROS**

### **Art. 20°.- De las designaciones:**

Los partidos correspondientes a estos Torneos serán dirigidos por árbitros oficiales inscriptos, como mínimo, con dos (2) años de antigüedad a la realización de los Torneos en las Ligas participantes y que hayan dirigido partidos en esa división durante todo el año inmediato anterior al certamen.

Las Ligas harán llegar las postulaciones de los Árbitros con no menos de 15 días de anticipación a la fecha fijada para la iniciación de los torneos a la Federación Norte de Fútbol, que será la encargada de comunicar a las Ligas los partidos a dirigir por estos.

Las Ligas serán responsables de designar a los árbitros postulados para dirigir los encuentros programados y **sólo podrán ser designados los árbitros que cuenten con seguro en los términos fijados por el Consejo Federal.-**

### **Art. 21°.- De la acreditación de los designados:**

Las Ligas extenderán una planilla a cada uno de los árbitros, para ser presentada ante la Liga de la localidad donde se desarrollara el encuentro con los siguientes datos:

Apellido y nombre completo.

Tipo y número de documento.

Función que desempeña (Arbitro o Juez de Línea).

### **Art. 22°.- De los Aranceles de los Árbitros:**

Los honorarios que se fijó para todas las etapas, ha sido de **\$2.160** la terna, también se reconocerá a la terna en concepto de traslado, la suma de **siete** pesos (**\$7,00**), por kilómetro recorrido.

### **Art. 23°.- De la responsabilidad de la Liga que designa Árbitros:**

La Liga sobre la cual recaiga la designación de árbitros, deberá comunicar a aquella cuyos equipos actúen de local, la forma de viaje, la hora de arribo de los árbitros recabando así mismo el lugar de recibimiento y el horario del partido. Asimismo **deberán comunicar a la Liga local, si los designados cuentan con telefonía móvil y, en este caso, el número correspondiente.-**

### **Art. 24°.- De los aranceles y movilidad:**

El importe de los gastos de traslado, y honorarios deberán ser abonados por la Liga local inmediatamente una vez finalizados los partidos. Los árbitros cobrarán para dirigir el valor que fije la reunión de Federación Norte, la movilidad a pagar será desde su Liga de origen hasta donde se realice el encuentro conforme lo pautado en el Reglamento.

### **Art. 25°.- De las ternas:**

(Terna titular): La terna designada deberá estar en la cancha, como mínimo, una hora y treinta minutos (01:30), antes de la hora fijada para el inicio del partido. Si cuarenta y cinco (45') minutos antes de la hora fijada para el inicio del partido, la Terna

(titular) designada no se encontrara presente, el Presidente de la Liga local, **agotadas las instancias para conocer si los Árbitros (titulares) estarán en condiciones de llegar con tiempo suficiente, aplicará A SU CRITERIO lo determinado en el punto siguiente.**

(Terna suplente): SELECCIONES LOCALES: Deberán disponer de una terna alternativa (suplente) para que actúe en caso de necesidad extrema el día en que haya sido programado el/los partido/s.- La indicación para su intervención la determinará el Presidente de la Liga local, quien representa, transitoriamente y a este sólo efecto, a la Federación. Deberá dejar constancia de la circunstancia en la Planilla del encuentro.

**Art. 26°.- De las planillas:**

Las planillas de firmas y resultados deberán ser completadas y firmadas por triplicado. El original será entregado por el árbitro con el correspondiente y obligatorio informe de las novedades producidas, efectuando la entrega en forma personal y reservada a **la Liga a la cual pertenece para que esta lo remita** dentro de las 24 hs. de disputado el encuentro a la Federación Norte de Fútbol (**anticipar por CORREO ELECTRÓNICO en archivo adjunto escaneado**) y **enviar originales por pieza postal**, en caso de no existir hecho a resaltar se consignara en planillas la palabra "Sin novedad"; los dos (2) ejemplares restantes serán uno (1) para cada Liga.-

**Art. 27°.- De los asistentes deportivos:**

La designación de un asistente deportivo estará a cargo de la Liga local, su función será la de fiscalizar la confección y firma de planillas, colocar dentro del campo de juego tres (3) balones nuevos oficiales en perfecto estado y fiscalizar los cambios.-

## **CAPITULO V – DE LOS ENCUENTROS**

**Art. 28°.- Del tiempo de juego:**

Duración de los encuentros en la categoría Sub. 13 el tiempo de juego será de sesenta minutos (60) divididos en dos tiempos de cuarenta (30) minutos cada uno, y el entretiempo será de quince (15) minutos.-

**Art. 29°.- De la cantidad de jugadores:**

Firmarán la planilla de juego hasta un máximo de dieciocho (18) jugadores, pudiendo realizar hasta cinco (5) cambios.-

**Art. 30°.- De la presentación de equipos:**

La Liga que no presente su equipo en forma reglamentaria para disputar un partido, pagará una multa equivalente al valor máximo de doscientas (200) entradas generales, cuyo importe será distribuido de la siguiente forma, setenta por ciento (70%) para la Liga rival como indemnización y el treinta por ciento (30%) restante para la Federación Norte de Fútbol, para solventar gastos de organización. Dicha suma deberá ser abonada por la Liga infractora dentro de las 72 hs.

En caso de incumplimiento será eliminada del Torneo y se ejecutará el documento y/o cheque de garantía para este Torneo previsto en el Art. 32

**Art. 31°.- De la justificación por no presentación:**



Cuando la ausencia de un (1) equipo visitante se encuentra plenamente justificada a solo juicio de la Federación Norte de Fútbol (accidente), no se cobrará la multa establecida en el Art. anterior.

En caso de inconvenientes en el traslado (desperfectos en el medio de transporte) se postergará la iniciación del partido durante el tiempo necesario y/o posible, deberá dar aviso urgente a la Liga local, la cual podrá verificar el hecho que se alega.-

**Art. 32°.- Del arancel de inscripción y los avales de participación:**

Cada Liga participante deberá abonar a la Federación Norte de Fútbol, previo al inicio de los torneos, un valor de inscripción de UN MIL PESOS (\$ 1000) que se destinará a solventar gastos de organización y premios.

Cada Liga deberá depositar en la Federación Norte de Fútbol un documento o cheque por el valor que anualmente fijará el Consejo Directivo, por la participación del seleccionado Sub. 15. **El costo se establece en Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00)**; este documento o cheque deberá ser firmado por el Presidente, Tesorero y Secretario de la entidad, estos serán ejecutados de darse las situaciones previstas por los **Art. 30º y 39** Federación Norte de Fútbol º de este Reglamento.-

**Art. 33°.- De los campos de juego:**

Todos los estadios donde se jugarán los partidos deberán tener habilitación Municipal y del A.Pre.Vi.De.-Aquellos estadios nuevos que se quieran utilizar serán sometidos a la correspondiente inspección de la Comisión de Estadios y Fixture de la Federación Norte de Fútbol.-

**Art. 34°.- De las entradas:**

El precio de la entrada será uniforme en todos los partidos que se disputen y será establecido por la Federación Norte de Fútbol. El valor de las adicionales a plateas será fijado por la Liga local.

La fijación de los valores de entradas se determinarán anualmente por Resolución de la Federación Norte de Fútbol, los que se fijan para este certamen en:

Entradas Generales (pesos **Ochenta \$ 80,00** máximo)

Jubilados (pesos **Cincue \$ 50,00** máximo)

Menores (6 a 12) años (pesos **Veinte \$ 20,00** máximo).

En todos los casos, para facilitar el ingreso a los estadios, deberá abonarse el concepto "seguro de espectador", en los valores que corresponda y sin excepción.-

**Art. 35°.- De la recaudación:**

La recaudación de los partidos será íntegramente para la Liga local.-

**Art. 36°.- De los accesos y refrigerios:**

Cada Liga local deberá poner a disposición del visitante veinticinco (25) accesos para jugadores y cuerpo Técnico por categoría. En tanto, los cuerpos colegiados de las Ligas (local y visitante) tendrán libre acceso con la sola presentación de la credencial que así lo acredite.

La Liga local destinara cinco (5) accesos libres para personal de vestuarios y cantina, esto, únicamente, en el caso que los partidos se disputen en Instalaciones de un club.-

Deberá brindarse por parte de cada Liga local veinticinco refrigerios (25) al equipo visitante.-

**Art. 37°.- De las sanciones:**

Las sanciones de estos Torneos estarán a cargo del Honorable Tribunal de Penas de la Federación Norte de Fútbol, basándose en el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal de Fútbol en todas sus partes, solicitando al H. T P. la aplicación -dado lo corto de los torneos-, del 50% de las de las penas fijadas en el mismo.

De producirse incidentes provocados por jugadores, miembros del Cuerpo Técnico, Dirigentes, Delegados, Socios y/o la parcialidad de una Selección o Club, en cualquiera de las etapas de este torneo y que consecuentemente tales hechos den lugar a la suspensión del encuentro por parte del árbitro, el Tribunal de Disciplina de la Federación Norte de Fútbol sancionará a la Selección o Club responsable con la **PERDIDA** del partido y la **ELIMINACIÓN DEL TORNEO**.

**Art. 38°.- De las protestas:**

Las protestas de los partidos se efectuará en tiempo y forma según lo determinado por el Consejo Federal de Fútbol debiéndose depositar el valor en efectivo del valor máximo de setenta y cinco (75) entradas generales en el momento de presentar la protesta.

De prosperar la misma se devolverá en forma íntegra dicho depósito, procediéndose a cobrar a la Liga infractora una multa del mismo valor. Dicho importe será destinado a la Federación Norte de Fútbol para solventar gastos de administración, de haber sobrantes se ingresará a la cuenta Torneos Federación.-

**Art. 39°.- De las deserciones:**

Una vez confirmada la participación por parte de la Liga o Club, cualquier deserción que se produzca será multada con una suma de Pesos **VEINTICINCO Mil (\$ 25.000,00)**, a cuyo fin habrá de ejecutarse el documento o cheque de garantía entregado, **según el Art. 32**, monto que se usará para gastos del Torneo y de haber sobrantes se procederá como en el último párrafo del Artículo anterior.-

**Art. 40°.- Del médico:**

Será obligatoria la presencia de un profesional **MATRICULADO EN SALUD** durante el desarrollo de los encuentros, sin su presencia el árbitro no podrá dar comienzo a la disputa del mismo.

Es responsabilidad de la Liga local el cumplimiento del presente.-

**Art. 41°.- De las cuestiones no previstas:**

Para cualquier cuestión que hubiere que considerar y resolver y que no estuviere contemplada en el presente Reglamento, se recurrirá a las disposiciones del Reglamento General del Consejo Federal del Fútbol.-

## **CAPITULO VI - DISPOSICIONES VARIAS:**

### **Art. 42°.- De la seguridad:**

El Club local debe optar en ubicar dos (2) dirigentes de su Comisión Directiva dentro del campo de juego para brindar seguridad, en especial a los árbitros, o contratar mínimo dos (2) Policías.

### **Art. 43°.- Hora de la presentación de los equipos:**

Jugadores, Cuerpo Técnico y Personal de la Salud, deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora de la fijada para el inicio del encuentro a los efectos de facilitar al árbitro la tarea de verificar la documentación correspondiente.-

### **Art. 44°.- De los seguros:**

Cada selección participante deberá contar con una póliza de seguro para los jugadores integrantes y de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos por el Consejo Federal. Asimismo deberá contar con una póliza de seguro para espectadores, ambos contratados especialmente para este evento.-

### **Art. 45°.- Del incumplimiento:**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este Reglamento y en particular el referido a la suscripción de avales, garantías y aranceles pondrá a las Ligas en situación de desertoras no pudiendo participar del Torneo, siendo pasibles de las sanciones económicas previstas en el **Art. 39º**